

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 001629

(01 AGO. 2024)

“Por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y se unifican y adicionan funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales -ANLA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales en especial, de aquellas conferidas por medio del Decreto ley 3573 de 2011, el Decreto 376 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso 1 del artículo 209, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia determina que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)”*.

Que el Decreto 376 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA” señaló, en su artículo 2, numeral 11, como función del Despacho de la Dirección General, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, define que, *“en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”*.

Que mediante el mismo Decreto 1499 de 2017 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –,

Por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y se unifican y adicionan funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales -ANLA”

como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Funciones Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Que la ANLA creó y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a través de la Resolución interna N° 00106 del 29 de enero de 2018. Posteriormente, mediante resolución No. 603 de abril de 2018, la ANLA adoptó el Sistema Integrado de Gestión “... bajo las Normas ISO9001, ISO 1400, ISO 27001, y el Decreto 1072 de 2015: Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6...”.

Que mediante Resolución interna 01237 de 2020 se deroga la resolución N° 00106 del 29 de enero de 2018, modificada por la resolución 939 de 2019, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la – ANLA, y se asignan funciones.

Que mediante Resolución interna 1184 de 2022 se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001, ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001 en la ANLA ...”, y en el artículo 15 de la Resolución citada, también establecieron funciones expresas para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, además de las señaladas en la Resolución 1237 de 2020, se establecieron responsabilidades respecto del Sistema Integrado de Gestión para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Políticas de Gestión y desempeño institucional

Que mediante el Decreto 454 de 2020 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística de gestión y desempeño institucional*”, se incorporó la política de gestión de la información estadística como política de gestión y desempeño institucional bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el fin de que las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial generen y dispongan información estadística y fortalezcan sus registros administrativos de acuerdo con los lineamientos, normas y estándares estadísticos definidos por el líder de política.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 del Sistema Estadístico Nacional (SEN), la ANLA obtuvo la certificación de la calidad estadística por el proceso el Proceso de Licenciamiento Ambiental en la Etapa de Evaluación, por parte del DANE, la cual tiene una vigencia de cinco (5) años desde noviembre de 2023 a noviembre de 2028.

Que con el Decreto 742 de 2021 “*Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública , con el fin de incorporar la Política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional*”, se busca que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en los procesos de adquisición.

Por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y se unifican y adicionan funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales -ANLA

Que la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, dispone que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que la Dirección de Gobierno, DDHH y Paz del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio con Radicación 20233160500371 del 08 de agosto de 2023, anunció que solicitaría la exclusión del reporte de la Política de Mejora normativa, por parte de la ANLA, del Formulario Único de Reportes a la Gestión (FURAG) ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual tiene como fin realizar la Medición del Desempeño Institucional, toda vez que, realizada una revisión detallada de la normatividad asociada al procedimiento para el otorgamiento de licencias ambientales y, una vez consultada la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP, se identificó que, en efecto, quien cuenta con las plenas facultades regulatorias para el caso es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aunque la ANLA participa en diferentes etapas asociadas al proceso.

Que por las razones resaltadas en el considerando precedente, esta Autoridad Nacional, no debe realizar el reporte de la política de gestión y desempeño establecida en el artículo 2 del decreto 1299 de 2018, el cual dispone: “El artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”. tendrá un nuevo numeral con el siguiente texto: “17. Mejora Normativa”

Que la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”” establece para su materialización, cinco (5) transformaciones, dentro de las cuales se encuentra la transformación “5. Convergencia regional”, en la cual “(...) se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre estas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes. (...)”

Que, conforme a lo anterior, a partir de la mejora continua del desempeño institucional y buscando el cumplimiento de la normatividad vigente, se hace necesario adoptar las políticas de Gestión de la información estadística y Compras y contratación, y excluir la Política de Mejora Normativa dentro de las políticas de la entidad, consolidándolas en una única matriz, con el fin de facilitar su consulta y monitoreo, seguimiento y mejora permanentes.

Que por lo antes considerado es visible la necesidad de adicionar las funciones del Comité Institucional de Gestión y desempeño.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

TITULO I POLITICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar y adoptar las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y se unifican y adicionan funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales -ANLA”

Adóptense como Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales - ANLA, las siguientes:

1. Planeación institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites
10. Gestión documental.
11. Gobierno digital, antes gobierno en línea.
12. Seguridad digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
17. Gestión de la información estadística.
18. Compras y contratación pública

TITULO II FUNCIONES COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo décimo quinto de la Resolución 1184 de 2022 el cual quedará así:

ARTICULO DECIMO QUINTO: FUNCIONES Además de las funciones establecidas Resolución 01237 de 2020 que reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales, este comité tendrá las siguientes funciones respecto al Sistema Integrado de Gestión -SIG:

1. Definir y aprobar las directrices, políticas y estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión
2. Revisar el resultado del desempeño y el cumplimiento de directrices, políticas y estrategias para la implementación, mejoramiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión a través de la revisión por la dirección de cada sistema de gestión.
3. Tomar decisiones sobre las necesidades de recursos para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión
4. Verificar el estado de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas o externas realizadas al Sistema Integrado de Gestión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
5. Revisar y aprobar la necesidad de certificación de los sistemas de gestión de acuerdo con la propuesta presentada por el líder de cada sistema de gestión.
6. Dar las directrices y lineamientos para el diseño, implementación, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

Por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y se unifican y adicionan funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales -ANLA”

7. Revisar y aprobar las propuestas de modificaciones al mapa de procesos.
8. Revisar y aprobar las propuestas de modificaciones al mapa de procesos.
9. Aprobar los planes de acción para cada vigencia de las políticas Gestión y Desempeño Institucional de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales, así como realizar el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
10. Las demás responsabilidades asociadas a su rol directivo en el Sistema Integrado de Gestión

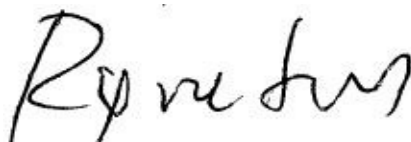
TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 15 de la Resolución 1184 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la intranet de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 de agosto de 2024



**RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL**

Elaboró:
JENNIFER ADRIANA MEZA PATACON (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ERIKA JOHANNA CORTES OSPINA (JEFE DE OFICINA DE PLANEACION)
DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO (JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)

0

Proceso No.: 20241500016294

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.